



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.459

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°211.....	5
Resolución del D.E.M. N°212.....	7
Resolución del D.E.M. N°213.....	8
Resolución del D.E.M N°214.....	10
Resolución del D.E.M N°215.....	13
Resolución del D.E.M N°216.....	16
Resolución del D.E.M N°217.....	19
Resolución del D.E.M N°218.....	21
Resolución del D.E.M N°219.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023- 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 211.000

VISTO:

La necesidad por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de instalar un juego "Barco Galeón del Paraná" en la Plaza General Paz, lugar de encuentro, esparcimiento y diversión para la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que ante la firme decisión y política de continúan con el embellecimiento y revalorización de parques, paseos y plazas, resulta necesario otorgar juegos y artefactos modernos y seguros para los niños que asisten a los diferentes parques, paseos y plazas . -

Que la Plaza General Paz se trata de un inmueble de dominio público municipal conforme art. N° 235 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que la instalación del juego "Barco Galeón del Paraná" es en beneficio de toda la comunidad, como así también de los visitantes y turistas, ergo son realizadas a efectos de satisfacer un interés general.-

Que la pertinencia, el lugar y la factibilidad de la instalación del juego "Barco Galeón del Paraná" será evaluada previamente, mediante informe del Secretario de Obras Públicas que se adjunta a la presente.-

Que la Ley Provincial de Obras Públicas N° 3079/72 en su artículo primero establece que *"...SE CONSIDERAN Obras Públicas y se someterán a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, **construcciones**, conservaciones, **instalaciones**, **trabajos**, **obras en general**, que realice la Provincia, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, Empresas o Sociedades Anónimas Estatales o Mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan..."*.-

Que en el artículo segundo, ley antes mencionada extiende su marco de aplicación y establece que *"...QUEDAN INCLUIDAS en las disposiciones de la presente Ley la **adquisición**, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, **instalaciones**, **materiales**, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y **elementos permanentes de trabajo o actividad** que efectúe la Administración con **destino específico a obras públicas...**"*.-

*"...La cosa mueble objeto de contrato de obra pública no ha de ser fungible ni consumible. Cuando se integre físicamente a un inmueble, se convierte en inmueble por **accesión**, y cuando constituya con el inmueble una universalidad pública, conforma una **accesión moral**. En suma, son susceptibles de convertirse en objeto del contrato de obra pública los inmuebles, muebles y objetos inmateriales..."* (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567) -

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023- 40 Años de Democracia"

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Provincial 112/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el presupuesto considerado conforme lo solicitado en la invitación por la razón social Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. es de doce millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y dos con setenta y seis centavos (\$12.570.832,76) es decir, que encuadra en los parámetros del "concurso de precios para la compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la firma adjudicataria mediante concurso de precios a Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., C.U.I.T 30-71206423-0 para la compra e instalación del "Barco Galeón del Paraná".-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos doce millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y dos con setenta y seis centavos (\$12.570.832,76) a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.21 – Ley N°6.311.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 11 JUN 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 212.114

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Ramón SANDOVAL, D.N.I. 35.178.457; en el Expediente Administrativo Nro. 1928/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) al Sr. Juan Ramón SANDOVAL, D.N.I. 35.178.457.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

21 JUN 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

Resolución N° 213.77

VISTO:

El "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA" que tiene por objeto la REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI; y

El decreto Provincial N° 2997 de fecha 13 de octubre de 2022 que aprueba el convenio antes mencionado; y

El programa "Plan de Fortalecimiento Institucional" de la Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2023 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 15/06/2023 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al cuarto desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA- 2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2023 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.2" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) Acreditada el 15 de junio de 2023; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.2	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.5.7" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.7	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

22 JUN : 2023

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2023”
 “1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023”

RESOLUCION N° 214. 000

VISTO:

El llamado a concurso de precios **15/2023** para la “*adquisición de leche entera*” los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 876/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 876/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del “concurso de precios para las compras en general”; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

~~SECRET~~



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12:00 horas del jueves 8 de junio de 2023.-

CRA. V. SALVATELLI
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	3.800 unidades	\$ 1.120,00	\$ 4.256.000,00
Total Adjudicado:			\$ 4.256.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 4.256.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 JUN 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 215

VISTO:

El llamado a concurso de precios **16/2023** para la "adquisición de trozados de pollo" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 876/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 876/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. V. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento: cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12 horas del día Jueves 8 de junio de 2023.-


 VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:
A LA OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ CUIT: 27-13826794-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	400 CAJONES	\$ 10.800,00	\$ 4.320.000,00
Total Adjudicado:			\$ 4.320.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 4.320.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

[Firma]
 CRISTINA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 22 JUN 2023



[Firma]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 216 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios **17/2023** para la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 876/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 876/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MARCEL ANGELO RIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



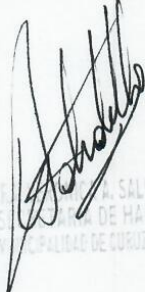
"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa*: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra *Licitación Pública*, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "*adquisición de productos alimenticios varios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12 horas del jueves 8 de junio de 2023.-


SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	3.800 unidades	\$ 295,66	\$ 1.123.508,00
Fideos por 500 Grs.	3.800 unidades	\$ 223,25	\$ 848.350,00
Azúcar por 1 Kg.	3.800 unidades	\$ 568,00	\$ 2.158.400,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	3.800 unidades	\$ 220,00	\$ 836.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	3.800 unidades	\$ 270,00	\$ 1.026.000,00
Total Adjudicado:			\$ 5.992.258,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 5.992.258,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 22 JUN: 2023

GRACIA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE VIGEL AYSEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"



RESOLUCIÓN N° 217 . . .

VISTO:

El receso invernal en diferentes ámbitos y actividades de la administración pública, judicial, escolar, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que es importante otorgar el debido y merecido descanso a la planta del personal municipal en el próximo receso invernal de julio del presente año, pero debiendo establecer un orden a efectos de no entorpecer la correcta funcionalidad de la administración, obras y servicios públicos;

Que conforme art. N° 71 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía es atribución del Sr. Intendente Municipal "...ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo...";

Que a efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y poder cumplir con todas las tareas inherentes a cada área, deviene necesario acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M. en el mes de Julio del año 2.023;

Que también es facultad del D.E.M. según art. N° 71, inc. 25) de nuestra Carta Orgánica Local "...Fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."-.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCEDASE cinco (5) días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL establecida en la presente, desde el **10 al 14 de julio del 2.023** o desde el **17 al 21 de julio de 2.023**, debiendo coordinar e informar con anticipación al responsable de área de su elección por alguna de las dos opciones. Excepcionalmente, el Sr. Intendente Municipal y/o los funcionarios responsables de cada área, y de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta a la indicada más abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios públicos, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

JULIO 2023						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10 Feria Grupo 1	11 Feria Grupo 1	12 Feria Grupo 1	13 Feria Grupo 1	14 Feria Grupo 1	15	16
17 Feria Grupo 2	18 Feria Grupo 2	19 Feria Grupo 2	20 Feria Grupo 2	21 Feria Grupo 2	22	23

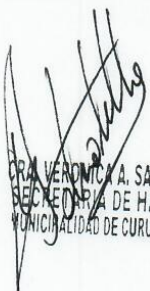
ARTICULO 3°: ESTABLECER que durante todo el mes de Julio del año 2.023 el horario de atención al público en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTICULO 4°: DISPONER que durante todo el mes de Julio del año 2.023 el personal municipal dependiente del D.E.M. afectado a obras y/o servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs., prestarán servicio a partir de las 7:00 hs., manteniendo el horario normal y habitual de salida.-

ARTICULO 5°: DISPONER que durante todo el mes de Julio del año 2.023 el personal municipal dependiente del D.E.M., que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el ARTICULO 4° de la presente Resolución, prestarán servicio a partir de las 8:00 hs. manteniendo el horario normal y habitual de salida.-

ARTICULO 6°: REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Personal para su notificación.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


 Dra. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 23 JUN 2023


 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 218.1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Héctor Martín TRINIDAD** DNI 29.792.857, en carácter de organizador de velada boxística; en el Expediente Administrativo Nro. 1749/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización de velada boxística profesional/amateur en el Club Deportivo y Recreativo Curuzú a realizarse el día 14 de julio del corriente año.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el servicio de sonido, iluminación y alquiler de club en el cual se llevará a cabo el evento.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo de nuestra ciudad.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) al Sr. **Héctor Martín TRINIDAD** DNI 29.792.857.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 JUN 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 219

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Norma Susana BERNÁRDEZ DNI 6.034.527**, en carácter de Presidente de ACYAC BPR (Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense Biblioteca Popular "Rivadavia"); en el Expediente Administrativo Nro. 1730/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, el pago en forma mensual a partir del mes de junio del corriente año hasta diciembre, inclusive.-

Que es política de este DEM incentivar la participación en la en cultura, educación, creatividad y arte, en especial, a instituciones tan importantes como lo es ACyAC BPR, más aún en vista de su 80° Aniversario en este año.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) en forma mensual, a la Sra. **Norma Susana BERNÁRDEZ DNI 6.034.527**, en carácter de Presidente de ACYAC BPR (Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense Biblioteca Popular "Rivadavia"), en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de mayo del corriente año hasta el mes de diciembre del año 2022, inclusive.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



26 JUN 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

